

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se aprueba el proyecto, se concede la autorización administrativa, y se otorga la declaración de utilidad pública de la línea aérea a 66 kV D/C de línea Berja-Corsario a Sub. Ejido Norte.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos la Resolución de 6 de julio de 2008, de la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba el proyecto, se concede la autorización administrativa, y se otorga la declaración de utilidad pública de la línea aérea a 66 kV D/C de línea Berja-Corsario a Sub. Ejido Norte, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, así como mediante su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de El Ejido, al venir así establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente: LAT/5166.

Interesado: Diego Herrera Montoya.

Acto que se notifica: Resolución de declaración de utilidad pública.

Plazo para recurrir: Un mes contado a partir de la publicación de este acto.

Según el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en la Secretaría General, Departamento de Legislación, de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento íntegro del mencionado acto y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 6 de julio de 2008.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de 3 de julio de 2008, en relación con la corrección de error material en la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Villanueva del Río y Minas (Sevilla), en prolongación de la Avda. de la Constitución (Expte. SE-651/00).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 3 de julio de 2008, por la que se

procede a la corrección de error material en la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Villanueva del Río y Minas (Sevilla), en prolongación de la Avda. de la Constitución.

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el expediente de corrección de error material en la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Villanueva del Río y Minas (Sevilla), en prolongación de la Avda. de la Constitución, instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable.

H E C H O S

Primero. El expediente tiene por objeto la rectificación del error material detectado en la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Villanueva del Río y Minas, en prolongación de la Avda. de la Constitución, aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha 21 de diciembre de 2001.

El expediente de corrección de error material ha sido aprobado por el Pleno municipal del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas con fecha 15 de abril de 2008.

Segundo. Se advierte error material consistente en incorrecciones en la delimitación del Sector Polígono Industrial "Venta Juan Antonio" existentes en el plano topográfico de la Modificación y que no se corresponde con la superficie establecida numéricamente, tanto en su memoria como en la leyenda de los planos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Del contenido de la documentación aportada por el Ayuntamiento cabe concluir que la corrección que se incorpora a la Modificación de las Normas Subsidiarias aprobada definitivamente obedece a un error material cometido en la redacción del documento en la medida que, comprobable por los datos que ofrece el propio expediente, se considera de aplicación lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según el cual las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

De conformidad con la propuesta formulada por la Delegada Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en virtud de lo establecido por el art. 11.1 del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, la Sección de Urbanismo de esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la mayoría especificada por el art. 26.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

HA RESUELTO

Proceder a la corrección del error material existente en la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Villanueva del Río y Minas (Sevilla), en prolongación de la Avda. de la Constitución, según expediente aprobado por el Pleno municipal con fecha 15 de abril de 2008, tal como establece el artículo 105.2 de la Ley 30/92.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados con las advertencias legales que procedan.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Sevilla, 1 de septiembre de 2008.- La Delegada, Rosario Ayala Valiente.

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, de 3 de julio de 2008, en relación con la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de La Roda de Andalucía (Sevilla), en el ámbito «I-II 2.ª Fase del Polígono Industrial del Nudo Norte» (Expte. SE-298/08).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla, adoptada en su sesión de fecha 3 de julio de 2008, por la que se suspende la aprobación definitiva de la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de La Roda de Andalucía (Sevilla), en el ámbito «I-II 2.ª Fase del Polígono Industrial del Nudo Norte».

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

«Visto el proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de La Roda de Andalucía (Sevilla), en el ámbito «I-II 2.ª Fase del Polígono Industrial del Nudo Norte», así como el expediente instruido por el Ayuntamiento de esa localidad.

Vista la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás legislación aplicable.

HECHOS

Primero. El proyecto urbanístico de referencia tiene por objeto la Modificación de las Normas Subsidiarias de La Roda de Andalucía en el ámbito «I-II 2.ª Fase del Polígono Industrial del Nudo Norte».

La Modificación que se propone contiene tres operaciones:

a) En la actualidad, el ámbito «I-II 2.ª Fase del Polígono Industrial del Nudo Norte» constituye un sector de suelo urbanizable sectorizado a desarrollar por un único Plan Parcial. La Modificación propone subdividirlo en tres sectores, definiendo un área de reparto para cada uno de ellos.

b) Se recoge un trazado alternativo para la vía pecuaria Vereda de Écija, ya apuntado desde las Normas Subsidiarias, que atraviesa diagonalmente el ámbito. Para ello se delimita

una banda de 12 m de latitud por el perímetro de los sectores A y B. Dicha banda se extrae de la superficie de suelo urbanizable y se clasifica como suelo no urbanizable de especial protección.

c) Se traslada a una posición más meridional la actuación de sistema general de comunicaciones SGC-a, «Completar Nudo Norte». Se sitúa justamente frente al carril de acceso del centro logístico de automóviles, coincidiendo con la unión de las tres fases del Nudo Norte.

Segundo. El expediente ha sido sometido a la tramitación que se especifica en el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El presente proyecto urbanístico ha sido tramitado en su integridad tras la entrada en vigor de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de Andalucía, por lo que tanto la tramitación para su aprobación, como sus determinaciones, deben ajustarse a lo que la referida Ley establezca.

Segundo. La Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla es el órgano competente para adoptar la resolución definitiva que proceda respecto a este asunto, por establecerlo así el artículo 13.2.a) del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

Tercero. A la vista de que la tramitación seguida por el Ayuntamiento de La Roda de Andalucía para la resolución definitiva de este proyecto se ha ajustado a lo establecido por el art. 32 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y a la vista de que el expediente remitido por el Ayuntamiento está formalmente completo, procede que la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla adopte decisión sobre este asunto, en virtud de lo establecido por el art. 31.2.B.a) de la Ley 7/2002.

Cuarto. El proyecto contiene, en líneas generales, las determinaciones propias de su objeto y contenido, en relación con lo especificado por la legislación urbanística. No obstante, presenta las siguientes deficiencias documentales:

a) La documentación recogida como Normativa Urbanística en la Modificación consiste en unos cuadros resumen de las determinaciones de las Normas Subsidiarias en el ámbito objeto de la presente Modificación, que no coincide con la estructura original de las Normas del referido instrumento de planeamiento general. En este sentido, debe aportarse la redacción modificada de los artículos de las Normas Urbanísticas afectados por la presente Modificación, que son los artículos que afectan tanto a las condiciones de desarrollo del suelo urbanizable, como a las determinaciones para las actuaciones urbanísticas I-II 2.ª Fase del Polígono Industrial del Nudo Norte y sistema general viario SGC-a.

b) Deben aportarse como planos de información los planos de ordenación de las Normas Subsidiarias afectados por la Modificación y como planos de ordenación, los mismos planos de las Normas Subsidiarias con las modificaciones introducidas. Estos planos son, con carácter no exhaustivo, O-4 «Clasificación del suelo», O-5 «Actuaciones Urbanísticas Desarrollo y Ejecución», O-6 «Núcleo Principal. Zonificación y Determinaciones», O-7 «Núcleo Principal. Viario, Alineaciones y Rasantes y Protección de la edificación y elementos» y O-12 «Carreteras. Mejora de los nudos de la autovía».